En la villa de caravaca a onçe dias del mes de mayo de mill y seiscientos y nueve años en la sala del ayuntamiento de la villa se juntaron el conçejo justiçia y regimiento della para tratar a todas cosas tocantes al serbicio de dios y bien de la republica como lo an de costumbre es a saber el lic.do gil de mercado [illegible] desta villa [illegible]

el dor pedro ximenez

jacome bracamonte

don luis de [illegible] y ossa

don fernando montreal [illegible]

don simon muñoz de çalora

don juan muñoz de çalora

y el [illegible] don gonçalo muñoz [illegible] el moço

pedro nabarro galindo regidores

miguel de rrobles procurador sindico de la villa y acordaron lo sig.te

Este dia la villa acordo que por la gran neçesidad que ay de agua para que dios se sirba de que ella muestra de frutos que ay se pueda coger se traiga a esta villa en proçesion nuestra señora de la encarnaçion que por falta de agua [illegible] donde este [illegible] para que como medio se suplique a dios se sirba dar buenos temporales necess.os para la conserbaçion y cosecha de los frutos [illegible] se traiga el lunes primero siguiente catorce deste mes = y se combide a los sacerdotes y clerigos = y a [illegible] al combento de nuestro padre san juan y se cometio a pedro nabarro galindo y don juan marin

y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron [illegible]

Gil de mercado — P. ximenez — [illegible] — Sauzedo — Jacome bracamonte — don luis de [illegible] — Juan muñoz de çalora — Dionis muñoz de [illegible] — miguel de [illegible] — [illegible] — Don gonçalo muñoz [illegible] — Duarte carnado

Ante mi
Juan de rrobles
s.no